



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020/MDLM

La Molina, 31 de enero del 2020.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 01-2020-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en orden al mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la citada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el Año 2020, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 004-2020/MDLM, en atención al Informe N° 005-2020-MDLM-GCII, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 01-2020-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración "La Medalla de la Molina" al señor **PAUL ARMEL MAURICE FIGUEROA LEQUIEN**, quien, de acuerdo a lo informado por la Gerencia antes mencionada, es Ingeniero Civil, con Maestría en Dirección y Gestión de Calidad en la Educación Superior y Diploma de Especialización Instituto de Gobernabilidad, Postgrado Administración de Negocios; fue docentes de las Universidades Ricardo Palma, Federico Villareal, San Martín Porres, Técnica del Callao; asesor, Director Municipal de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, fue Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina en los periodos 1996 -1998 y 1999-2002;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad de La Molina otorga, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2020; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional y de servicio a la comunidad de la persona propuesta; determinándose el otorgamiento de la condecoración "La Medalla de La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las Altas Autoridades nacionales y/o extranjeras y, a las Altas Personalidades Ciudadanas que residan en el distrito o que presten servicios relevantes al distrito o a la Nación;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 01-2020-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el Año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de diez miembros del concejo presentes (unánime);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con "LA MEDALLA DE LA MOLINA" al Ingeniero **PAUL ARMEL MAURICE FIGUEROA LEQUIEN**, con ocasión de la celebración del 58° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a su sobresaliente desempeño profesional y de servicio a la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO RAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE